

013

**RESOLUCION No. 04.P.DIC.
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de cambio de Denominación de la compañía **SERVIPORTA S.A.**, a la denominación **DISMACEL, DISTRIBUIDORA MANABITA DE CELULARES S.A** y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaría Pública **Vigésima Novena** del cantón Guayaquil el **12 de Noviembre del 2004**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.04.0561** del **19 de Noviembre del 2004**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003 y No.PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;

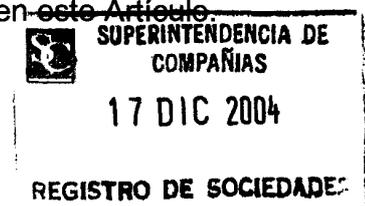
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía **SERVIPORTA SA.**, a la denominación **DISMACEL, DISTRIBUIDORA MANABITA DE CELULARES S.A** y Reforma de Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación de **Portoviejo**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la **Notaría Vigésima Novena** del cantón **Guayaquil**, tome nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, inscriban las escrituras y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Portoviejo**, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ~~este Artículo~~.



“ DISMACEL, DISTRIBUIDORA MANABITA DE CELULARES S.A”

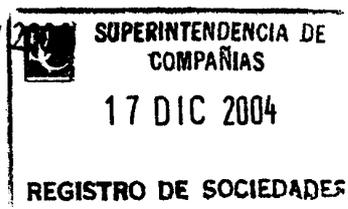
ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,

19 NOV 2004



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CLZ/mass/mha
2004-11-19
Exp.No.35674

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIPORTA S.A. POR LA DE DISMACEL, DISTRIBUIDORA MANABITA DE CELULARES S.A. Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 22.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 7 DE DICIEMBRE DEL 2004

LA REGISTRADORA,

[Handwritten Signature]

Ab. Carmen Chang Tejuna
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

